RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°565 –2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 15 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 057-2024-MPPC-SGDEMA-UDAGRO/J, de fecha 12 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo "Mantenimiento Preventivo de Dos Tractores Agrícolas Lamborghini Strike 110 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas", mejorar la capacidad operativa de la Unidad de Desarrollo Agropecuario, logrando dinamizar la producción de cultivos y optimizando al máximo el rendimiento de los recursos disponibles, así como las unidades agropecuarias, con el presupuesto de S/. 17,000.00 soles;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos que obran en el expediente, mediante el proveído del Informe N° 057-2024-MPPC-SGDEMA-UDAGRO/J, de fecha 12 de julio del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Plan de Trabajo "Mantenimiento Preventivo de Dos Tractores Agrícolas Lamborghini Strike 110 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS LAMBORGHINI STRIKE 110 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS"**, con un **Presupuesto** ascendente a la suma de **S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles)**, para el cumplimiento de objetivo del Plan, que consta de Ocho (08) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Unidad de Desarrollo Agropecuario, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Julian Reyes Arampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.